

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 2 -2017

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "...El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas con oficio No. APPB DFI -009 de enero 10 de 2017, presenta a esta Gerencia el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de ingresos por el monto de USD 12 000,00 con el objeto de crear la partida presupuestaria de ingresos No. 170309 Otros intereses por Mora, en la cual se registran los intereses que se cobran a los usuarios del Puerto por el retraso en el pago de las facturas, de acuerdo con lo que establece la Normativa Tarifaria para los Puertos Comerciales del Estado;

Que, el proyecto de Traspaso de Crédito no afecta el monto total del presupuesto de ingresos vigente, y se lo ha realizado observando las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes emitidas por el Ministerio de Finanzas, por lo que solicita sea aprobado para ingresarlo al sistema- e-SIGEF para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Finanzas, previa a su ejecución;

Que, con oficio 018 UAJ 2017 de enero 11 de 2017, el Dr. Nelson Fernández Espinoza, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante, informa sobre el presente proyecto de Traspaso de Crédito, que la reforma solicitada no contraviene disposición legal alguna;

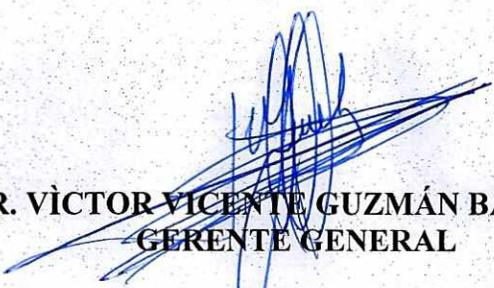
-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el TRASPASO DE CRÉDITO al vigente presupuesto de ingresos por USD 12 000,00; presentado con oficio No. APPB-DFI-009 de enero 10 de 2017, de conformidad con el anexo a la presente reforma que se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el diez de enero de dos mil diecisiete.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 10 de enero de 2017.-**LO CERTIFICO.-**

	RECIBIDO FINANCIERO
Fecha:	12-Enero-2017.
Hora:	15:10
Firma:	Marluxi



ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

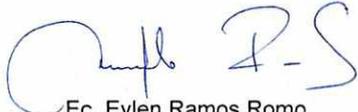




AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR
PRESUPUESTO DE INGRESOS
TRASPASO DE CREDITO Nro. 1-2017

PARTIDAS PRESUPUEST.	C O N C E P T O	APROBADO MF	INCREMENTO	DISMINUCION	CODIFICADO CON REFORMA
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS				
170202	Edificios, Locales y Residencias	109,986.00		12,000.00	97,986.00
170399	Otros Intereses por Mora (Cr.)	0.00	12,000.00		12,000.00
TOTAL USD ...		109,986.00	12,000.00	12,000.00	109,986.00

Puerto Bolívar, Enero 10 de 2017


Ec. Eyleen Ramos Romo
Jefa del Departamento de Finanzas

